



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 20 de febrero de 2026 por la que se convocan ayudas para la adquisición de material escolar para el alumnado matriculado en segundo ciclo de educación infantil curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 888016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888016>)

Primero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y demás material escolar, para el alumnado que cursa segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), durante el curso 2025/2026.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas para libros de texto y demás material escolar, convocadas mediante la presente convocatoria, los padres de los alumnos matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2025/2026, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumno y los solicitantes (ambos padres o sólo el padre/madre en caso de que tenga atribuida la custodia integral del menor) estén empadronados en el Ayuntamiento de Tordesillas, con anterioridad al 30 de septiembre de 2025.
- Que el centro escolar se encuentre en cualquier localidad de la provincia de Valladolid, excepto la capital.
- Que los solicitantes (ambos padres o sólo el padre/madre en caso de que tenga atribuida la custodia integral del menor) se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda y la Seguridad Social y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Se considerará a todos los efectos como beneficiario de la ayuda al solicitante que figure en primer lugar en la solicitud de la ayuda.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Tordesillas (B.O.P. de Valladolid de 6 de julio de 2004).

Cuarto. Cuantía:

Las ayudas serán con cargo a la aplicación presupuestaria 323/489.03 de los Presupuestos de este Ayuntamiento.

La cuantía de las ayudas será de 125,00 € por alumno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 23 de febrero y el 6 de marzo de 2026, ambos incluidos.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/37

Martes, 24 de febrero de 2026

Pág 48

Sexto. Otros datos:

Evaluadas las solicitudes se resolverá la convocatoria por el órgano competente que será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia a la cuenta corriente que figure en la solicitud y a nombre de la persona que figure en la solicitud como primer solicitante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

En Tordesillas, a 20 de febrero de 2026.- El Alcalde.- Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez.

ID DOCUMENTO: YEOXU6MZAvqScutAY1VY1ggsykM=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

